

CONSTANCIA SECRETARIAL : 18 DE OCTUBRE /2022

No se ha gestionado la notificación al demandado JUAN CAMILO MEDINA CADAVID EN EL correo indicado.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00602-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación al demandado JUAN CAMILO MEDINA DCADAVID al siguiente correo: cail-med@hotmail.com y de no lograrse se gestionara a la carrera 8 Nro. 45C-01 La que se hará de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. con el fin de que ser notificadas de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, notificación que hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 178 Del 24/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

Me.